



DECRETO U. DE C. N° 2000 - 165.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1.- La conveniencia de mantener una adecuada relación con los medios de comunicación, internos o externos, a través de los cuales la Universidad exterioriza y responde a los requerimientos de un mayor acceso de la comunidad, al conocimiento y cultura.

2.- Que las vías de expresión que utiliza la Universidad para promover y difundir su actividad académica, de investigación y de extensión, deben hacerse de manera coincidente con los valores y principios que inspiran y orientan a la Corporación Universidad de Concepción.

3.- Lo establecido en el Plan Estratégico para los años 1999-2003.

4.- Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 98-102, de 14.05.98 y lo establecido en el Art. 36, N° 21 de los Estatutos de la Corporación:

DECRETO:

1. Créase un CONSEJO ASESOR, dependiente del Rector, que tendrá como responsabilidad entregarle asesoría en la formulación, coordinación, implementación y ejecución de los proyectos que relacionan a la Universidad con los medios de comunicación de la Corporación u otras instancias de expresión, promoción o difusión de la actividad universitaria.
2. En lo específico, el CONSEJO tendrá las siguientes funciones:
 - a) Asesorar al Rector en relación a materias televisivas, radiales y de prensa escrita;
 - b) Colaborar con la evaluación de la gestión, programas y desarrollo de los medios de comunicación de la Universidad, o de terceros vinculados con la Universidad; a través de procedimientos preestablecidos en materias televisivas, radiales y de prensa escrita;
 - c) Promover la integración académica, a través de las Facultades, Unidades o reparticiones, con los medios de comunicación señalados, por medio de los cuales la Universidad cumple las funciones de promoción y difusión de su actividad.

2000 - 154



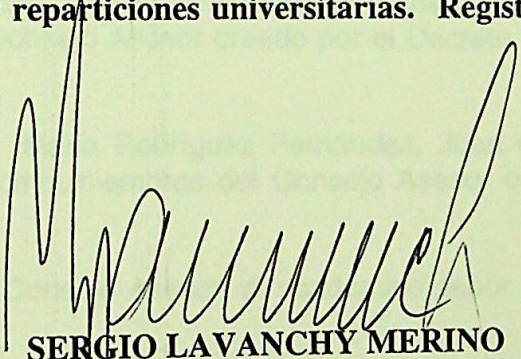
3. El CONSEJO se compondrá de siete (7) miembros, de acuerdo a la siguiente integración: Director de Relaciones Institucionales; Director de Extensión; 3 Académicos; Encargado de Extensión Campus Chillán; y Encargado de Extensión Unidad Académica Los Angeles.

Los representantes académicos serán nombrados por el Rector.

4. El CONSEJO ASESOR tendrá un Presidente designado por el Rector.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de las Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Biblioteca, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Tecnologías de Información, Estudios Estratégicos, Personal y Finanzas; al Contralor Universitario; al Abogado Jefe de Servicio Jurídico, y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 19 de octubre de 2000.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/MSMC/mcmt.